



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veintiuno de agosto de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de julio de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 12 de 29/06/09 – 2º trimestre 2009 – Estación de Bombeo	8.212,57
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	Fra. 10 de 10/08/09 - Trabajos de excavación	214,60
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRUCERO	Fra. de 22/07/09 – Actos día de San Juan	118,55
BÁSCULAS RIOJA	Fra. 304 de 30/07/09 – Mto. Bascula Municipal	104,40
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	Fra. 351 de 31/07/09 – Entradas para las piscinas	105,90
CLEMENTE GARCÍA GARCÍA	Fra. 9 de 14/07/09 – Material (pintura, papel, etc.)	416,23
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS	Fra.476 de 30/06/09 – Controles Agua Potable	175,14
COMERCIAL CANTABRANA, S.A.	Fra. 9472 de 05/08/09 - Mto. Maquinaria en Bar del Jubilado	69,60
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/07/09 RN de 31/07/09 – Recogida Residuos Julio	4.946,03



Ayuntamiento de Entrena

CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	Fra. 24 de 29/07/09 – Urbanización calle Bodegas	2.679,60
CONSTRUCCIONES ELGUEA, S.L.	Fra.23 de 18/08/09 – 4ª Certificación – obras Frontón	38.110,70
DAPP – PUBLICACIONES JURÍDICAS	Fra. 5452 de 13/07/09 – Material Oficina – Libro Pptos	99,00
ENSACADOS IVOS, C.B.	Fra. 362 de 30/06/09 - Material (revoltón)	42,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra.5529 de 28/07/09 – Mto. de Ordenadores	290,00
ESCUELA DE GAITA Y TAMBOR DE ALBERITE	Fra. 7 de 10/07/09 – Actuación fiestas San Cristóbal	540,00
EXCAVACIONES HUARTE	Fra. 1214 de 15/08/09 – Servicios retirada Contenedor	288,90
EXCAVACIONES HUARTE	Fra.1117 de 31/07/09 – Cambio contenedores Báscula Mpal.	340,26
EXCAVACIONES HUARTE	Fra. 1020 de 15/07/09 – Cambio contenedor Báscula	288,90
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	Fra. 1628 de 30/06/09 – Mto. de Maquinaria	214,41
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 182 de 31/07/09 – Mto. Piscinas mes julio 2009	3.650,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 153 de 30/06/09 – Mto. Piscinas mes junio 2009	3.650,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. B 68 de 30/06/09 – Arreglos varios en las Piscinas	510,98
HORMIGONES RIOJA	Fra. 1762 de 31/07/09- Material (hormigón, revoltón)	740,08
HORMIGONES RIOJA	Fra. 1617 de 15/07/09 - Material (hormigón)	99,83
HORMIGONES RIOJA	Fra. 1483 de 30/06/09 – Material (hormigón)	319,13
ICM – INGENIERÍA CRUZ MARQUES	Fra.29 de 17/02/09 – Proyecto Gas Natural para el C.S.C.	2.842,00
INDUSTRIAS AGAPITO	Fra. 534 de 10/08/09 – Tobogán infantil de poliéster	2.761,59
INSTITUTO TÉCNICO CONSTRUCCIÓN	Fra.383 de 31/05/09 – Estudio Geotécnico en Barrio Bodegas	5.975,90
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	Fra.166 de 28/07/09 – mantenimiento de la red wi-fi	412,43
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL	Fra. 29/255 de 31/07/09 - Silla Servicios Sociales y perchero Hogar del Jubilado	657,14
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL	Fra. 249 de 17/07/09 - Sillas Hogar del Jubilado	9.601,09
ISOPLAC, A.C.R.	Fra. 354 de 30/07/09 – Acondicionar aula en las Escuelas	2.011,44
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 2237 de 10/07/09 – Material trabajadores de calle	52,20
JOSE ANTONIO IZQUIERDO MARTINEZ	10/07/09 – Director de Lidia Fiestas de San Cristóbal	450,00
JOSE LUIS FERNANDEZ BLANCO	Fra. 65 de 01/08/09 – Trabajos de mantenimiento	92,80
JOSE LUIS FERNANDEZ BLANCO	Fra. 58 de 31/07/09 - Mto y servicios prestados	7.079,48



Ayuntamiento de Entrena

LARDERO COMERCIO CONSTRUCCIÓN	Fra. 118 de 30/06/09 – Material (cemento)	74,94
LÁZARO CONEXTRAN	Fra. 38 de 15/07/09 – Obra en Camino del Cementerio	13.177,51
LIMPIEZAS LIVAMAR	Fra. 263 de 18/06/09 – Pulido de suelo	174,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 17 de 04/08/09 – Suministro energía de julio	1.027,97
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 19 de 05/08/09 – Suministro energía eléctrica	2.891,18
MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L.	Fra. 1023 de 05/08/09 – Canastas Antivandálicas	2.357,12
MATÍAS JADRAQUE	Fra.81323 de 30/05/09 – Material (disolvente, aguaplast, etc.)	362,89
PAPELERIA TÉCNICA ESCALA, S.A.	Fra. 8493 de 30/06/09 – Material de oficina (archivadores)	12,06
PAPELERIA TÉCNICA ESCALA, S.A.	Fra. 9984 de 31/07/09 – Material de oficina (cartuchos)	98,22
PIMER, S.L.	Fra. 908/389 de 30/06/09 – Mto. Depósito Intermedio Bombeo	238,04
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE	Fra. 64416 de 15/03/08 – Material (fongexor)	382,50
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	Fra. 90754 de 20/07/09 – Material pirotécnico para las Fiestas	2.749,20
PRODUCTOS DOR	Fra. 488 de 24/04/09 – Analítica mensual de piscinas	206,48
PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS BRAVO	Fra. 54 de 14/07/09 – Actuaciones de las Fiestas	33.495,00
PROMOSALUD	Fra. De 24/07/09 – Cobertura sanitaria en los encierros	750,00
RIOJA MEDIOS	Fra. 1524 de 31/07/09 – Programa de las Fiestas	986,00
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	Fra. 5636 de 10/08/09 – Desplazamiento fiestas Murillo	515,00
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	Fra. 5622 de 10/08/09 – Desplazamiento fiestas Arenzana Abajo y Huércanos	1.030,00
SERAL	Fra.23558 de 31/07/09 – Servicio Lunch Fiestas de San Cristóbal	1.337,50
SISTEMAS BIO-ECOLOGICOS APLICADOS, S.L.	Fra. 548 de 12/08/09 – Desinfección, desratización, etc.	163,47
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	Fra.905046 de 31/07/09 – Suministro de material	113,97
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	Fra. 904256 de 30/06/09 – Material (tuercas, bridas, etc.)	51,11
TALLERES SAN BLAS	Fra. 9 de 31/07/09 - Mto. Vehículos municipales	56,34
TECNYSON, S.C.	Fra.31496 de 30/06/09 – Alarma Piscinas Municipales	66,24
TÓNER, S. COOP	Fra. 1467 de 05/08/09 – Mto. de la Impresora	122,25



Ayuntamiento de Entrena

TÓNER, S. COOP.	Fra. 1236 de 03/07/09 – Mto. Y gastos de fotocopias.	127,73
TREBIL, S.L.	Fra. 286 de 24/06/09 – Trabajos (sustituir empaquetadora bomba agua)	505,21
VIDEOSEGUR,S.L.	Fra. 12193 de 01/07/09- Sistema Antirrobo Piscinas	230,49
VIVEROS JAVIER PASTOR	Fra. 201 de 30/07/089 – Plantas e instalación jardineras	76,56
WURTH	Fra. 868373 de 16/07/09 – Material (guantes, terraja, cinta)	398,11
IMPORTE TOTAL:		161.939,97

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. ARKAITZ VALENTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA (16.611.260-Q)**, en nombre de D. Valentín Rodríguez Pinilla, para hormigonado del pavimento de la cuadra y raseo de las paredes, en el inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 133, de Entrena, previo pago de 42,89 € en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse diariamente por los operarios.
- 2. A D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CALLE (16.452.702-C)**, para impermeabilización de tres balcones, en el inmueble sito en C/. Moncalvillo, nº 2, de Entrena, previo pago de 30,80 € en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



Ayuntamiento de Entrena

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse diariamente por los operarios.

3. A D^a ENCARNACIÓN REQUENA MARCOS (30.619.119-R), para la reparación de grietas existentes en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 16, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse diariamente por los operarios.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección y estudio básico de seguridad y salud.
- Deberá cumplir con las condiciones estéticas fijadas para fachadas y cubiertas fijadas en el P.G.M.

4. A D. JOSÉ ANTONIO NARRO MUNTIÓN (16.561.947-S), para ejecución de murete perimetral y vallado de la Parcela 45, del Polígono 12, del término municipal de Entrena, Paraje Velilla, previo pago de 322,83 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
- El vallado no se podrá realizar con alambre de espino. Podrá ser de malla metálica, setos o empalizadas o de mampostería de piedra, con altura máxima de 2 metros para los primeros y 1,50 metros para los de



Ayuntamiento de Entrena

mampostería. Está prohibido la cerca o vallado de obra de fábrica salvo que tenga carácter pecuario.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La aceptación y la concesión de la presente licencia implica la no edificación en la Parcela 45, del Polígono 12, de caseta de aperos de labranza.
- Para la ejecución de las obras no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales.

5. A D. JOSÉ ASUERO FERNÁNDEZ (16.376.886-N), para pintura de fachada y colocación de nuevo canalón para la evacuación de aguas pluviales en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 10, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- Antes de comenzar los trabajos de pintura de la fachada, se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color que se aplicará para comprobar que se ajusta a las condiciones estéticas del municipio.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

6. A D. JOSÉ LUIS ULECIA NARRO (16.533.317-C), para la ejecución de una perrera de uso particular en el inmueble sito en C/. La Canal, nº 7, de Entrena, previo pago de 29,50 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



Ayuntamiento de Entrena

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.
- Deberá darse cumplimiento íntegro a la Ordenanza Municipal nº 25 en vigor, para la tenencia de animales domésticos de compañía, entre cuyo articulado se destaca el siguiente:

Artículo 7.- Tenencia de animales en viviendas:

7.1.- La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas queda condicionada a que no causen molestias a los vecinos, teniendo este carácter aquellas actuaciones que estén prohibidas por la normativa municipal, autonómica o estatal.

7.2.- No se permitirá tener animales de forma permanente en terrazas, balcones o en patios de la Comunidad de Propietarios, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda.

7.3.- No se podrá tener en un mismo domicilio más de cinco perros y gatos sin la correspondiente autorización como actividad molesta.

- 7. A D. JOSÉ IGNACIO DAROCA GARCÍA (16.540.711-P)**, para obras de adecuación para cocina y baño en planta baja en el inmueble sito en la Plaza El Coso, nº 6 – bajo (entrada por C/. Hermedaña), de Entrena, previo pago de 75,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.
- 8. A D. JACINTO PADILLA IZQUIERDO (16.540.197-T)**, para reparación de cubierta en el inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 153, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada. No podrá modificarse la cubierta, ni ampliarse los vuelos, etc., ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A., PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/. LOS ROBLES, Nº 16.-

Vista la solicitud de fecha 29 de julio de 2009 formulada por Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) y por el Ingeniero Técnico D. Juan José Ruiz Álvarez Instalaciones y Proyectos de Gas, S.A.U., para acometida de gas natural en C/. Los Robles, nº 16.

Visto el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) para acometida de gas natural en C/. Los Robles, nº 16, previo pago de 10,00 €, en concepto de liquidación provisional de las Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Entrena

5.- CONDICIONADO PARA EL TRÁNSITO DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE POR EL CAMINO DE ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO A BODEGAS RODRÍGUEZ Y GIL, S.L. Y CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L.-

Visto el escrito de 2 de junio de 2009 (R.E. nº 331) de la empresa Bodegas Rodríguez y Gil, S.L. (B-26381970), representada por D. Manuel Rodríguez Barriobero (16.498.769-H) en la que solicita una autorización permanente para poder acceder a las instalaciones de la citada bodega y de Construcciones Maroba, S.L.

Vistos los informes municipales y la valoración efectuada por el Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, así como la Ordenanza municipal vigente nº 8 y el Reglamento de Caminos Rurales.

Vista la limitación existente a veinte toneladas y que puntualmente puede ser necesario exceder la limitación de peso establecida, haciendo un uso especial del dominio público y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Entrena ha finalizado durante el año 2009 una inversión superior a los 400.000,00 € en las obras de acondicionamiento de dicho camino.

Considerando que el Camino de Acceso al Cementerio es un bien de dominio público, correspondiendo al Ayuntamiento de Entrena la determinación de la utilización y los usos del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Establecer la necesidad de una garantía que responda de los posibles daños que se puedan ocasionar en el Camino de acceso al Cementerio, requiriendo con carácter previo a la autorización la presentación de un aval bancario a primer requerimiento y sin beneficio de excusión por importe de 60.000,00 € para responder de posibles daños y reposición del camino.

Segundo.- Informar al solicitante que el presente acuerdo no supone ningún tipo de autorización, debiendo presentarse previamente a cualquier tránsito que supere la limitación establecida de 20 toneladas, el aval señalado en el expositivo anterior. La posible autorización se otorgará por periodos bianuales prorrogables en función de la situación del camino y será revocable totalmente o limitada libremente por el Ayuntamiento de Entrena sin derecho a indemnización en atención a las circunstancias que puedan devenir en el transcurso de la misma. La autorización que se otorgue tras la presentación del aval no eximirá de la responsabilidad por los daños al dominio público que se produzcan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN SITO EN C/. LAS ESCUELAS CON CARRETERA LARDERO.-

Vista la solicitud de 5 de agosto de 2009 (Registro 9.183) presentada por D. Santiago Palacios Pinillos (16.581.974-D) en representación de la mercantil Residencial Entrena, S.L. (B-01403229) instando la concesión de acometida de agua potable a la red general del edificio en construcción sito en la esquina de C/. Las Escuelas con Ctra. Lardero.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Residencial Entrena, S.L. (B-01403229), la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento municipal, para el inmueble en construcción sito en la esquina de C/. Las Escuelas con Ctra. Lardero de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 339,04 € en concepto de derechos de enganche (315,00 € por abastecimiento y 24,04 € por saneamiento) y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.
- El servicio de suministro y saneamiento no podrá iniciarse hasta la concesión de la licencia municipal de primera ocupación. En consecuencia el presente acuerdo no supone en ningún caso la existencia de suministro de agua, ni ampara el posible certificado que se emitirá en su caso en el momento de la licencia de primera ocupación, de conformidad con el anexo A4 del Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

7.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE PALATIUM RIOJA, S.L.-

Vista la solicitud de prórroga de Licencia de Obras presentada (R.E. nº 436) por Palatium Rioja, S.L. (B-26346197) en relación a la construcción de vivienda unifamiliar en la Parcela 58, del Polígono 16, de Entrena.

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana obliga a sujetar todo acto de edificación a la preceptiva licencia municipal y lo dispuesto en el artículo 200 del mismo cuerpo legal que recoge la obligación de edificar.

Visto lo dispuesto en el Plan General Municipal en relación al inicio de las obras, así como los informes obrantes en el expediente y la doctrina jurídica en cuanto a la caducidad de licencias.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Establecer el 21 de agosto de 2010 como plazo máximo para el inicio de las obras.

Segundo.- Informar al solicitante de que en el supuesto de que se supere la fecha señalada se procederá a la apertura del pertinente expediente de caducidad de licencia.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A., PARA CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN C/. LAS ESCUELAS.-

Vista la solicitud de fecha 24 de abril de 2009 formulada por Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) y por el Ingeniero Técnico D. Víctor M. Sigüenza Martínez de Instalaciones y Proyectos de Gas, S.A.U., para canalización de gas natural entre la C/. Las Escuelas, núms. 5 al 15.

Visto el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) para la canalización de gas natural entre C/. Las Escuelas, núms. 5 al 15, del casco urbano de Entrena, previo pago de 50,56 €, en concepto de liquidación provisional de las Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A., PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/. CAMINO LOS PLANOS, Nº 8.-

Vista la solicitud de fecha 4 de febrero de 2009 (R.E. nº 75) formulada por Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) y por el Ingeniero Técnico D. Juan José Ruiz Álvarez de Instalaciones y Proyectos de Gas, S.A.U., para acometida de gas natural en C/. Camino Los Planos, nº 8.

Visto el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) para acometida de gas natural en C/. Camino Los Planos, nº 8, previo pago de 10,00 €, en concepto de liquidación provisional de las Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin



Ayuntamiento de Entrena

perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A., PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/. LAS ESCUELAS, ESQUINA CON CTRA. LARDERO.-

Vista la solicitud de fecha 6 de abril de 2009 formulada por Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) y por el Ingeniero Técnico D. Juan José Ruiz Álvarez de Instalaciones y Proyectos de Gas, S.A.U., para acometida de gas natural en C/. Las Escuelas, esquina con Ctra. Lardero.

Visto el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861) para acometida de gas natural en C/. Las Escuelas, esquina con Ctra. Lardero, previo pago de 10,00 €, en concepto de liquidación provisional de las Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.



Ayuntamiento de Entrena

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro, tierra o residuos en los viales, debiendo ser limpiados por los operarios de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

11.- SOLICITUD DE D. MARTÍN RODRÍGUEZ ULECIA RELATIVA A LA ENTRADA DE AGUA EN EL CALADO DE C/. MEDIAVILLA BAJA, NÚMS. 5 Y 7.-

Visto el escrito de 25 de mayo de 2009 (R.E. nº 312) presentado por D. Martín Rodríguez Ulecia (16.376.904-F) relativo a la entrada de agua en el inmueble sito en la C/. Mediavilla Baja, núms. 5 y 7, de Entrena, solicitando la solución al problema.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, arquitecto técnico, D. Raúl Crespo Jiménez en la que señala diversos aspectos relevantes y considerando en primer lugar que las muestras para analíticas deberían ser recogidas por los propios técnicos de los laboratorios, del agua que se está filtrando y no del agua estancada que puede recoger productos existentes en la propia bodega.

Considerando que el propio informe presentado no es concluyente, "*Podría tratarse de un agua de tipo residual*". Considerando que aún en el supuesto de que se llegase a determinar su carácter de aguas residuales, las mismas no provendrían de la red municipal, sino que lo más probable es su procedencia de otros inmuebles próximos, o de vertidos viciosos de inmuebles sin saneamiento, saneamientos subrepticios, o de filtraciones de agua de solares sin edificar, o de manantíos naturales, etc., ya que ningún informe determina hasta la fecha el origen de dichas aguas.

Considerando que los alguaciles municipales y los Servicios Técnicos han revisado y probado la red de saneamiento, acreditando que la misma se encuentra en buen estado y que como señala el informe municipal inspeccionadas y realizadas las "pruebas oportunas en las redes de abastecimiento y evacuación municipales, no obteniendo datos que puedan inducir a pensar que las filtraciones se produzcan desde las redes municipales".

Considerando que las recientes obras ejecutadas en los viales de la zona garantizan el correcto estado de la red de abastecimiento y saneamiento, no existiendo nexo causal entre el servicio municipal y el agua de la bodega, de la que no puede determinarse su origen, ni puede imputar el daño a la Administración. Considerando que los inmuebles deben adaptarse al terreno en el que se asientan acometiendo las obras necesarias para cimentaciones, muros pantalla...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Informar a D. Martín Rodríguez Ulecia (16.376.904-F) de que la posible entrada de agua en el calado del inmueble de C/. Mediavilla Baja, núms. 5 y 7, no proviene de la red de saneamiento y/o abastecimiento municipal, desestimando en consecuencia la solicitud presentada en base a los motivos que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.



Ayuntamiento de Entrena

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez